

**MODIFICACIÓN
BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
CAJA 18 TE APOYA ESTE VERANO 2022**

Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2022, comparecen **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N.º 7.542.317-9, y don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N.º 10.312.006-3, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N.º 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N.º 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “**Caja 18**”, quienes vienen en modificar las Bases de Prestación Adicional “Caja 18 te apoya este verano 2022” en adelante también las “Bases”, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Se reemplaza la cláusula primera que indica el objetivo, por la siguiente:

Beneficiar a los afiliados titulares a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que utilicen cualquiera de los 42 beneficios turísticos que dispone la Caja 18 para este verano 2022 publicados en su sitio web www.caja18.cl sección de beneficios, o que compren entradas en Cineplanet o Buin Zoo a través del portal de compras de Caja 18 en su sitio web www.caja18.cl, sección de beneficios en recreación, entre el 01 de enero de 2022 y el 04 de marzo de 2022, ambas fechas incluidas, de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula segunda siguiente y que suscriban el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F. 18 de Septiembre, con 40 bonos de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno, en adelante el “Beneficio”, entre todos los afiliados titulares a la Caja 18. Cada Beneficiario podrá obtener como máximo un Beneficio.

SEGUNDO: Se reemplaza la cláusula segunda que indica el procedimiento, por la siguiente:

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Participantes

Podrán participar los afiliados titulares a C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que utilicen cualquiera de los 42 beneficios turísticos que dispone la Caja 18 para este verano 2022 entre el día 01 de enero de 2022 y el 04 de marzo de 2022 ambas fechas incluidas, y que suscriban el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F. 18 de Septiembre.

Asimismo, podrán participar en el último sorteo del día 7 de marzo de 2022 descrito en la cláusula tercera de las presentes Bases, los afiliados titulares a C.C.A.F. 18 de Septiembre, que compren entradas en Cineplanet o Buin Zoo a través del portal de compras de Caja 18 en su sitio web www.caja18.cl, sección de beneficios en recreación, entre el día 01 de enero de 2022 y el 04 de marzo de 2022 ambas fechas incluidas, y que suscriban el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F. 18 de Septiembre.

2.2. Determinación de los Beneficiarios

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

(a) Haber utilizado cualquiera de los 42 beneficios turísticos que dispone la Caja 18 para este verano 2022 publicados en su sitio web www.caja18.cl sección de beneficios, o haber comprado entradas en Cineplanet o Buin Zoo a través del portal de compras de Caja 18 en su sitio web www.caja18.cl

sección de beneficios en recreación, entre el día 01 de enero de 2022 y el día 04 de marzo de 2022, ambas fechas incluidas.

(b) Enviar el comprobante de pago, de la transacción efectuada entre el día 01 de enero de 2022 y el día 04 de marzo de 2022, ambas fechas incluidas, en cualquiera de los 42 beneficios turísticos que dispone la Caja 18 para el verano de 2022 al correo electrónico beneficios@caja18.cl.

(c) Enviar al correo electrónico beneficios@caja18.cl juntamente con el comprobante de pago de la transacción efectuada en los términos indicado en la letra b) precedente, los siguientes datos: nombre, apellidos, número de cédula de identidad, correo electrónico, número de teléfono y domicilio e indicar de forma expresa, la siguiente frase "Otorgo mi consentimiento expreso para que la C.C.A.F 18 de Septiembre pueda llevar a cabo el tratamiento de dichos datos, con las finalidades que se establecen en las políticas de privacidad y protección de datos de la Caja 18 publicadas en el sitio web de Caja 18 www.caja18.cl".

(d) Suscribir el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F 18 de Septiembre, entre el 01 de enero de 2022 y el 04 de marzo de 2022, ambas fechas incluidas; tratándose de aquellos afiliados titulares que no lo hayan suscrito.

(e) Encontrarse dentro de los 40 (cuarenta) ganadores, de acuerdo al sorteo descrito en la cláusula tercera de las presentes Bases, en adelante también los "Beneficiarios".

(f) Poder ser ubicado dentro del periodo dispuesto para la entrega de los Beneficios -de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta-, a través del número de teléfono y correo electrónico que debe ser informado según lo señalado en la letra c) precedente.

TERCERO: Se agrega a la cláusula tercera que indica la determinación de los ganadores, los siguientes párrafos:

Si en cada uno de los sorteos descritos precedentemente del día 17 de enero, día 31 de enero y día 14 de febrero, día 01 de marzo, todos del año 2022, no hubiere suficientes participantes que cumplieren con los requisitos de participación estipulados en la cláusula segunda de las presentes Bases, los Beneficios que no pudiesen ser sorteados se agregarán a un último sorteo a efectuar el día 07 de marzo de 2022, y en éste sorteo participarán respectivamente los afiliados que hubieren utilizado cualquiera de los Beneficios Turísticos, o que hubieren comprado entradas en Cineplanet o Buin Zoo a través del portal de compras de Caja 18 en su sitio web www.caja18.cl sección de beneficios en recreación y que hubieren dado cumplimiento a los demás requisitos indicado en la letra b, c, d, y e, respectivamente de la cláusula precedente, entre el día 01 de enero de 2022 y el día 04 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas, ambas fechas incluidas. Respecto de tales Beneficios, se seguirá el mismo procedimiento descrito en la cláusula tercera precedente.

Es decir, por ejemplo, si para el sorteo del 01 de marzo de 2022 hubiere 3 participantes que cumplieren con los requisitos estipulados en la cláusula segunda de las presentes Bases, los 7 Beneficios restantes se agregarán al sorteo del 07 de marzo de 2022 en los términos indicados en párrafo precedente.

Los sorteos se efectuarán entre las 14:30 y las 17:30 horas del día 17 de enero, 31 de enero, 14 de febrero, 01 de marzo y 07 de marzo, respectivamente, todos del año 2022, a través de una tómbola electrónica, la cual entrega un número de rut de forma aleatoria respecto de todos aquellos afiliados a C.C.A.F. 18 de Septiembre que se encuentren participando de conformidad al procedimiento descrito en cláusula segunda precedente. El Rut del Beneficiario de cada sorteo será publicado en nuestro sitio web.

CUARTO: Se reemplaza la cláusula cuarta que indica la entrega de los Beneficios, los siguientes párrafos:

La entrega material de los Beneficios se efectuará los días 20 de enero de 2022, 3 de febrero de 2022, 17 de febrero de 2022, 3 de marzo de 2022 y 10 de marzo de 2022, a los Beneficiarios de acuerdo a los sorteos descritos en la cláusula tercera precedente, mediante transferencia electrónica dirigida a la cuenta bancaria indicada por el Beneficiario al momento de efectuar la suscripción del mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F. 18 de Septiembre. El Beneficiario ganador será contactado telefónicamente por un agente de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, y en cumplimiento de los requisitos acumulativos y esenciales indicados en el punto 2.2. de la cláusula segunda, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio.

A modo de ejemplo, el día 20 de enero de 2022, se efectuará la entrega de los primero 10 Beneficios sorteados el día 17 de enero de 2022, a aquellos Beneficiarios que hayan dado cumplimiento a los requisitos descritos en el punto 2.2. de la cláusula segunda precedente, y antes de efectuar la transferencia en los términos descritos en párrafo precedente un agente de Caja 18 lo contactará para corroborar sus datos para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por otros bienes distintos a los Beneficios singularizados en la cláusula primera precedente. Lo anterior no admite excepción alguna.

En caso de que el Beneficiario no pueda ser ubicado telefónicamente en el número informado al momento de la inscripción, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la fecha del sorteo respectivo, perderá su Beneficio, y éste -Beneficio- será sorteado nuevamente el día 08 de marzo de 2022, luego del último sorteo indicado en la cláusula tercera de las presentes Bases, siguiendo para ello el mismo procedimiento descrito en la cláusula tercera precedente. Dicho proceso se repetirá cada vez que un Beneficiario no sea habido.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, queda plenamente vigente las Bases de Prestación Adicional “Caja 18 te apoya este verano 2022”, de 23 de diciembre de 2021, hasta el término de las Bases de Prestación Adicional “Caja 18 te apoya este verano 2022”.

OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE

JULIO RAMÍREZ GÓMEZ